



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS

Fecha:	Bogotá. D.C, 10 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 Horas	Hora finalización	11:00 Horas
Lugar:	Instalaciones Fondo Rotatorio de la Policía.		

AE-2026- 007460-DICAR- 2.25
ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior. N/A
3. Verificación de los compromisos. N/A
4. Temas a Tratar.

4.1 Socialización del inicio de la Orden de Compra 162628-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025"**, celebrado entre FONDO ROTARIO DE LA POLICIA y el contratista AUTOMAYOR S.A, socialización de las obligaciones, así como la ejecución de este, la cual se dio inicio a partir del 25/03/2026.

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum

En las instalaciones del FONDO ROTARIO DE LA POLICIA, el día 10 de abril del 2026, se reunieron el señor Capitán BRYAN ORLANDO BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1030621563 de Bogotá, supervisor de la Orden de Compra No. 162628-26, el señor Intendente Jefe CIFUENTES QUINTANA JEISSON Almacenista de movilidad DICAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.743.470, de Bogotá, la señora MARISOL IBAGON CASTRO Directora Comercial en representación AUTOMAYOR S.A, identificada con cédula de ciudadanía 51.835.396 de Bogotá, la señora MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.498.228, funcionaria almacén general del Fondo Rotatorio de la Policía, con fin de dar inicio al presente negocio jurídico, socializar las obligaciones de las partes y verificar especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional.

• Información general:

No. orden de compra	162628-2026
Objeto orden de compra	ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025"
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Directora Comercial	MARISOL IBAGON CASTRO
Valor orden de compra	(\$4.252.406.573,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución:	30 DE AGOSTO 2026
Fecha de expedición	25/03/2026
Fecha de vencimiento	30/08/2026

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Lugar de entrega	Almacén de movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en la Avenida Boyacá # 142A – 55 Bogotá D.C.
-------------------------	--

• **Información presupuestal:**

No. Certificación Disponibilidad Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
13126	12/03/2026	15-12-01-000 FORPO GESTION GENERAL	\$4.784.688.995,00

No. Registro Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
26626	31/03/2026	15-12-01-000 FORPO GESTION GENERAL	\$4.252.406.573,00

• **Información de la garantía (póliza):**

Mediante aprobación de la póliza No. 37-44-101046361 Anexo 1 del 25/03/2026 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., las partes dan cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras de la cláusula 17 Garantía de cumplimiento en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

TIPO DE PÓLIZA	%	VALOR AMPARO DE	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	\$ 425.240.657,30	25/03/2026	28/02/2027
Calidad del servicio	5%	\$ 212.620.328,65	25/03/2026	30/08/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$ 425.240.657,30	Si ampara 2 años, 5 meses y 06 días	

Nota: la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de conformidad al Decreto 1082 de 2015. Por otra parte, la firma de AUTOMAYOR S.A., dará cumplimiento a lo establecido en la tabla 4 suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras, correspondiente a la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que establece dos (2) años más de a partir de la suscripción del Acta de Entrega Bienes Contratos Interadministrativos establecido por el Fondo Rotatorio de la Policía.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Se dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, anexo No 1 fichas técnicas y especificaciones concordante con el análisis de la

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

necesidad de la entidad y las características técnicas establecidas en la especificación técnica de la Policía Nacional. Igualmente, se debe cumplir con los criterios establecidos por el Fondo Rotatorio de la Policía, en el catálogo del Acuerdo Marco de Vehículos III, bajo los siguientes parámetros, así:

Descripción	Cantidad	SI / No	Observaciones
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor		NO	
Adaptación a gas natural		NO	
Adhesivo de emblemas (por m2)		NO	
Alarma (por unidad)	2	SI	
Bancas centrales (por unidad)		NO	
Barras de luces, sistema de perfonero y sirena (por unidad)		NO	
Bloqueo Central (por unidad)	2	SI	
Cámara de reversa (por unidad)	2	SI	
Cintas Reflectoras (por metro lineal)	24	SI	son 12 por vehículo
Sensor de reversa (por unidad)	2	SI	
Camocera adaptada para Plataforma de estacas	2	SI	
Camocera Adaptada para Furgón		NO	
Cajonera en cuero		NO	
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	
Elevavidrios Eléctricos	2	SI	incluye la funcionalidad de puertas por vehículo
Luces Exploradoras	4	SI	un juego de luces por vehículo
Pomos para los asientos (por silla)		NO	
Gancho trasero de fijación		NO	
Llantas doble propósito (por llanta)		NO	
Luces Perimetrales		NO	
Película de seguridad (por vidrio)	8	SI	cuatro por vehículo
Pintura (10% del exterior del Vehículo)		NO	
Piso en poluretano (por m2)		NO	
Recubrimiento en Pintura Antioxosiva o Antioxidante (Platón)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Bumper		NO	
Winche		NO	
Aire Acondicionado	2	SI	
Seguridad Antirrobo para espejos, camos y repuesto		NO	

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

De acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, cláusula 11 obligaciones de los proveedores, se establece las siguientes obligaciones:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.
- 11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.

11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.

11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.

11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.

11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:

a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:

11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.

11.42 Entregar los vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.

11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.

11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.

11.45 Entregar a la Entidad Compradora los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.

11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.

11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.

11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Ordenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.

11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.

11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.

11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.

11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.

11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.

11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.

11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.

11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.

11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.

11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.

11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "*Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo*", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo."
- Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1931 de 2018**, "*por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático*".
- Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas del vehículo, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación y mantenimiento.
- Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).
- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

FACTURACIÓN:

De acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, cláusula 10 facturación y pago se establece lo relacionado más adelante, así:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de Compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta

(30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR o RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso de que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Así mismo, la (s) cuenta(s) de cobro y/o la(s) factura(s) comercial(es) deberán ser entregadas en el Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la Carrera 66A No. 43 – 18 del Barrio Salitre Greco en la ciudad de Bogotá, D.C.

De igual manera para el trámite de la facturación en el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato, en pesos colombianos, por la entrega total del vehículo, el servicio de Mantenimiento, SOAT, tarjeta TIE y el registro inicial del automotor con matrícula oficial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto del mismo.
- El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria para el pago
- Certificación de recibido a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

- El contratista deberá suscribir la siguiente información #15-12-01-000; **No.contrato**; facturacion@forpo.gov.co#; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
- El contratista deberá aportar el anexo No. 4 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Declaración de importación de bienes (si aplica).
- Acta de recepción de los bienes y servicios suscrita por el Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de la unidad con su respectivo registro fotográfico y demás aspectos donde se identifiquen los repuestos cambiados.

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

NOTA: Si el supervisor requiere repuestos que no estén estipulados dentro del contrato, será necesario aportar para el pago tres cotizaciones de diferentes proveedores y dejar claridad en el recibido a satisfacción siempre y cuando no afecte el objeto contractual, si no, deberá solicitar al ordenador de gasto las modificaciones contractuales que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Página 1 de 6		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:		
Versión: 0		
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
CAMIONETA PICK UP		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el patrullaje urbano y rural.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp. Mínima ciento treinta (130) hp.	
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis.	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
	Delantera:	
	- Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.	
	Trasera:	
Frenos	- Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.	
	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor.	
	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	

Versión 2

Página 1 de 6

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP	
Carruajería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad con desague.
Seguridad pasiva	- Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cabina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforma a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Umplabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP	
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz ámbar intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1448). 5. Dos tapos para bloquear el vehículo. 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linalea. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptica bolsa (120ml), jeringa, gasas, curas, venda elástica, micropora rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareo tabletas, sales de rehidratación oral, bolsa lengua, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una amulación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos, el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

B

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP	
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender íntegramente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: control de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manipulación. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexionar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: - Razón social. - Nombre del representante legal. - Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inrida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armeria, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartado, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontrata.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínima 5 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de pesajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 789 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".

Resolución número 538 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se venden en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05654 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

6. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:

Revisó y Aprobó:

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

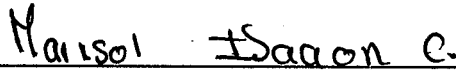
COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto de esta orden de compra.	SUPERVISOR Y AUTOMAYOR S.A. FORPO	10-04-2026
Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27 2020 hasta Julio 27, 2024, cláusula 11 obligaciones de los proveedores.	AUTOMAYOR S.A.	PERMANENTE
Entregar de manera detallada la información de ubicación de los talleres autorizados dentro del territorio nacional, donde se realicen los mantenimientos POST-VENTA así como las garantías de los automotores, garantizando que las autopartes remplazadas sean originales y/o genuinas de la marca o casa matriz, de igual manera certificando que los funcionarios encargados de realizar los trabajos sean calificados e idóneos.	AUTOMAYOR S.A.	Día entrega del automotor
El señor supervisor de la orden de compra entregará al contratista toda la información para realizar la matrícula de los vehículos.	SUPERVISOR	PERMANENTE
Entrega de los vehículos por parte de la firma Contratista a la Policía Nacional de acuerdo con lo establecido en la orden de compra No. 162628-26.	AUTOMAYOR S.A.	Plazo máximo
Entrega de factura y documentos requeridos para iniciar el proceso de matrícula del automotor, así como el trámite administrativo de pago ante el Fondo Rotatorio de la Policía.	AUTOMAYOR S.A.	Después de la entrega
Coordinador pre entrega de los vehículos con el fin de que no se encuentra novedades para la entrega oficial	SUPERVISOR Y AUTOMAYOR S.A. FORPO	Antes de la entrega
No se debe recibir los vehículos si no se encuentra en alistamiento al 100%.	AUTOMAYOR S.A. SUPERVISOR	En el plazo de ejecución
Se debe gestionar la entrada de los vehículos a almacén de movilidad como también el plan de distribución.	SUPERVISOR	Después de la entrega
El supervisor realizará y entregará los informes de supervisión mes a mes.	SUPERVISOR	Los 5 primeros días del mes

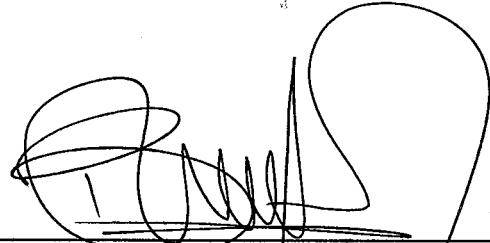
Como constancia del inicio de la orden de compra 162628-2026, firman, de la directora comercial AUTOMAYOR S.A MARISOL IBAGON CASTRO, el supervisor el señor capitán BRYAN ORLANDO BARRETO, señor Intendente Jefe CIFUENTES QUINTANA JEISSON Almacenista de movilidad DICAR y la señora MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN, funcionaria almacén general del Fondo Rotatorio de la Policía.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR- AC06-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

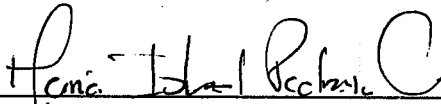
Atentamente,



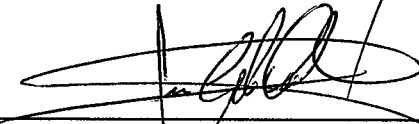
MARISOL IBAGON CASTRO
Directora Comercial AUTOMAYOR S.A.



Capitán BRYAN ORLANDO BARRETO
Supervisor Orden de Compra 162628-26



MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN



Intendente jefe CIFUENTES QUINTANA JEISSON

Grupo Almacén General Fondo Rotatorio de la Policía

Almacenista de Movilidad DICAR

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfonos: 3102134546
dicar.goesh-goesh@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS

Fecha:	Bogotá, D.C, 10 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora finalización	11:00 horas
Lugar:	Instalaciones Fondo Rotatorio de la Policía.		

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162628-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO A DICAR-AC06-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Hansel Isagon Castro	Automayor	m.isagon@automayor.com.co	51-835-346	3125924900	Hansel Isagon C.
	Fina Taka Kerkar C.	Fisco - ALEN	m.fina.pedraza@fisco.gov.co	1024 4483225	3219462361	Fina Taka Kerkar C.
	Ci Ripan Barredo Linarado	DICAR-AC06-2025	barredo.linarado@dicar.policia.gov.co	1080621563	3141980501	Ci Ripan Barredo Linarado
	JD Jeisson Cuentes Contreras	DICAR-CAUD	jeisson.cuentes@dicar.policia.gov.co	80743440	3125943453	Jeisson Cuentes Contreras

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfonos: 3102134546
dicar.goesht-goesht@policia.gov.co
www.policia.gov.co